



Resolución Directoral

Lima, 28 de enero de 2025

N° 059 - 2025-EF/49.01

CONSIDERANDO:

Que, con el Decreto Legislativo N° 1401, se aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público de fecha 11 de setiembre de 2018, se creó el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público;

Que, a través del Decreto Supremo N° 083-2019-PCM se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, el mencionado dispositivo establece los parámetros y condiciones de las modalidades formativas en el sector público, así como también las obligaciones de las partes (practicantes pre y profesionales) y el acceso a las prácticas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 037-2022-EF/43.01, de fecha 14 de febrero de 2022, se aprobó la Directiva N° 02-2022-EF/43.02 "Directiva para regular los Concursos Públicos de Prácticas Preprofesionales y Profesionales en el Ministerio de Economía y Finanzas", y su modificatoria aprobada a través de la Resolución Directoral N° 100-2022-EF/43.01, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de servicios en el sector público;

Que, no obstante, ello, posteriormente, mediante el Decreto Supremo N° 006-2024-TR, se dispone incrementar en S/ 105.00 (ciento cinco con 00/100 Soles) la Remuneración Mínima Vital, incremento que tendrá eficacia a partir del 1 de enero de 2025, lo cual tiene un impacto en las subvenciones económicas mensuales de los practicantes pre y profesionales;

Que, en ese contexto, la Oficina de Gestión del Empleo y de Compensaciones, con Informe N° 0105-2025-EF/43.02, ha advertido la necesidad de modificar la Directiva N°02-2022-EF/43.02, denominada "Directiva para regular los concursos públicos de prácticas preprofesionales y profesionales en el Ministerio de Economía y Finanzas", respecto a la Cláusula Décima de los Anexos Nos. 14 y 15, respectivamente, así como, incorporar una Disposición Complementaria Transitoria;

Que, la propuesta de modificación de la referida Directiva se encuentra vinculada al Proceso de Nivel 0 "Gestión del Talento Humano" a cargo de la Oficina General de Recursos Humanos aprobado con Resolución de Secretaría General N° 022-2024-EF/13, que aprueba el Manual de Procedimientos del Macroproceso S02 Gestión de Talento Humano (versión 04);

De conformidad con lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1401 - Decreto Legislativo que aprueba el régimen especial que regula las modalidades formativas de



servicios en el sector público, en el Decreto Supremo N° 083-2019-PCM Reglamento del Decreto Legislativo N° 1401, Decreto Legislativo que aprueba el Régimen Especial que regula las Modalidades Formativas de Servicios en el Sector Público, en la Ley N° 31396, Ley que reconoce las Prácticas Preprofesionales y Prácticas Profesionales como experiencia laboral y modifica el Decreto Legislativo 1401, el Decreto Supremo N° 006-2024-TR, Decreto Supremo que incrementa la Remuneración Mínima Vital de los trabajadores sujetos al régimen laboral de la actividad privada, la Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y, en la Resolución Ministerial N° 053-2021-EF/41, que aprueba la Directiva N° 001-2021-EF/41.02 “Lineamientos para la elaboración, aprobación y modificación de Directivas en el Ministerio de Economía y Finanzas”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la modificación de la Directiva N°02-2022-EF/43.02, denominada “Directiva para regular los concursos públicos de prácticas preprofesionales y profesionales en el Ministerio de Economía y Finanzas”, respecto a la Cláusula Décima de los Anexos Nos. 14 y 15, respectivamente, quedando redactado bajo el siguiente tenor:

Cláusula Décima del Anexo 14

“DÉCIMA. – Por el desarrollo de sus tareas EL(LA) ESTUDIANTE percibirá la subvención económica mensual equivalente a una Remuneración Mínima Vital de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo. Esta subvención está sujeta a las retenciones ordenadas por mandato judicial o la que la persona en práctica voluntariamente se acoja como afiliado facultativo a algún sistema pensionario”.

Cláusula Décima del Anexo 15

“DECIMA. - Por el desarrollo de sus tareas EL/LA EGRESADO(A) percibirá la subvención económica mensual equivalente a una Remuneración Mínima Vital de acuerdo a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo, más S/ 70.00 soles (setenta con 00/100 soles). Esta subvención está sujeta a las retenciones ordenadas por mandato judicial o la que la persona en práctica voluntariamente se acoja como afiliado facultativo a algún sistema pensionario”.

Artículo 2. Aprobar la modificación del numeral VIII.ANEXOS; por numeral IX. ANEXOS.

Artículo 3. Incorporarse la Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 02-2022-EF/43.02, denominada “Directiva para regular los concursos públicos de prácticas preprofesionales y profesionales en el Ministerio de Economía y Finanzas”

“VIII. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

8.1. *Los montos de las subvenciones señaladas en los convenios de prácticas preprofesionales y profesionales celebrados antes de publicación del Decreto*





Resolución Directoral

Supremo N° 006-2024-TR, se mantienen vigentes. Su actualización y/o reajuste automático, se encuentra condicionado a la existencia de un marco legal habilitante.”

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la Intranet del Ministerio y su difusión a todo el personal a través de correo masivo.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente
Giancarlo Martínez Panduro
Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificaciones. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

